



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	JESÚS EULICES ARCOS MURILLO
DEMANDADO	JAVIER MUÑOZ ARANGO
RADICADO	050013103014-2019-00527
ASUNTO	NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA Y ACCEDE A SOLICITUD

Téngase notificado por conducta concluyente al demandado JAVIER MUÑOZ ARANGO a través de apoderado judicial, desde el 24 de septiembre de 2020, fecha en que fue presentado por correo electrónico, memorial en el que se da a conocer el poder conferido por el demandado para ser representado en el presente trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JHON JAIRO PEREZ ARANGO con T.P. No. 127.959 del C.S. de la J, para representar al demandado JAVIER MUÑOZ ARANGO, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 y 77 del C. G.P.).

De otro lado, atendiendo la solicitud del apoderado del demandado, respecto del envío del traslado por correo electrónico, con el fin de contestar la demanda, el despacho accede y se dispone que por secretaria se escanee las piezas requeridas y se envíen al email relacionado en el memorial.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 72

Hoy, 13 de octubre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA

Secretario